

AÑO XL. — No. 3411 EDICION DE 30 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, MAYO 13 DE 1949	CORREO ARGENTINA	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de Int. Propiedad Intelectual No. 257.818
---	--------------------------	---------------------	-------	---

For mayor término \$ 40.— exced. pa-
labras " 0.35 "s

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 15173 de Mayo 6 de 1949	— Liquidación una partida al Sr. Santiago Esquiú,	4
" 15174 " " " " "	— Liquidación una partida a un diario de Buenos Aires,	4 al 5
" 15175 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 15176 " " " " "	— Liquidación una partida a un diario de Buenos Aires,	5
" 15231 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto No. 15091 del 28/4/49,	5
" 15232 " " 7 " "	— Deja cesante a una empleada de Dirección Gral. del Registro Civil,	5
" 15233 " " " " "	— Nombra un Sub-Comisario de Policía,	5
" 15241 " " 9 " "	— Asciende a un empleado del Ministerio,	5
" 15242 " " " " "	— Liquidación una partida al Sr. José María Decavi,	6
" 15243 " " " " "	— Liquidación una partida al Sr. Manuel R. Guzmán,	5
" 15244 " " " " "	— Liquidación una partida a favor de una revista,	6
" 15245 " " " " "	— Liquidación una partida a don José Margalef,	5
" 15246 " " " " "	— Liquidación una partida a la Comisión ad-hoc. de Estudiantes del Colegio Nacional,	6
" 15247 " " " " "	— Aprueba planillas de viáticos de empleados de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,	6 al 7
" 15248 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Sub-Comisario de Policía,	7
" 15249 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado del Archivo Gral. de la Provincia,	7
" 15250 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. del R. Civil,	7
" 15251 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 256 de Mayo 10 de 1949	— Aprueba la suspensión aplicada a un Sub-Comisario de Policía,	7
----------------------------	---	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 15234 de Mayo 7 de 1949	— Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Turismo,	7
" 15235 " " " " "	— Reconoce un crédito a "Parazi y Riva",	7 al 8
" 15236 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	7
" 15237 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles y designa reemplazante,	7
" 15238 " " " " "	— Concede en venta un lote de un terreno fiscal,	8
" 15239 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles, y designa reemplazante,	8
" 15240 " " " " "	— Deja sin efecto la designación dispuesta por decreto No. 14275	8
" 15254 " " 9 " "	— Da por terminadas las funciones de un funcionario de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	8 al 9
" 15255 " " " " "	— Designa personal para Dirección Gral. de Inmuebles,	9
" 15256 " " " " "	— Modifica el art. 1º del decreto No. 15165/1949,	9
" 15257 " " " " "	— Deja sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto No. 11872/1949,	9

PAGINAS

" 15258	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Div. Industrial de la Cárcel y designa reemplazante,	9
" 15259	" " " " "	— Reconoce un crédito a "Librería San Martín",	"
" 15260	" " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles,	"
" 15261	" " " " "	— Aprueba la recepción definitiva de las obras realizadas en el "Palacio Legislativo",	9 al 10
" 15262	" " " " "	— Anula nota de créditos,	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 802	de Mayo 10 de 1949	— Deja sin efecto la suspensión aplicada a un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	10
" 803	" " " " "	— Confirma una resolución dictada por Dirección Gral. de Rentas,	10
" 804	" " " " "	— Autoriza a utilizar una de las dependencias del edificio de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	10 al 11
" 805	" " " " "	— Dispone se confeccione una Nota Crédito a favor de Dirección Gral. de Rentas,	11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 15252	de Mayo 9 de 1949	— Dispone se pague una partida a Dirección Provincial de Sanidad,	11
" 15253	" " " " "	— Nombra una empleada para Dirección Provincial de Sanidad,	11
" 15263	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Director de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales y designa reemplazante,	11
" 15271	" " " " "	— Nombra personal para Sociedad de Beneficencia de Salta,	11 al 16

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 159	de Mayo 9 de 1949	— Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados,	16
" 160	" " " " "	— Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados,	16 al 17
" 161	" " 10 " "	— Dispone la adquisición de frazadas,	17
" 162	" " " " "	— Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados,	17

EDICTOS DE MINAS

No. 4802	— Solicitado por Agustín Labarta — Expte. No. 1616—Letra—L—,	17 al 18
No. 4800	— Solicitado por Pedro Rubén Baroni — Expte. No. 1617—Letra—L—,	18
No. 4791	— Solicitado por Francisco Valdéz Torres — Expte. No. 1538 — Letra—V—,	18 al 19

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4840	— De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras,	19
No. 4839	— De don Serafín Salazar,	19
No. 4834	— De don Juan Ruíz y de Beatriz Palma de Ruíz,	19
No. 4833	— De don Vicente Torres,	19 al 20
No. 4829	— De doña Mercedes Isasmendi de Tolledo,	20
No. 4824	— De doña Ramona Navarro de Vidarte,	20
No. 4815	— De don Jesús Tiburcio Saravia,	20
No. 4803	— De don Antonio Fernández,	20
No. 4792	— De Doña Inés o Irene Ceballos,	20
No. 4788	— De don Saturnino Cruz Maldonado,	20
No. 4786	— De Doña Sara Sivero de Nazr,	20
No. 4770	— De doña Isabel o Isabel Cauco de Tabarcache o Tabarcachi,	20
No. 4763	— De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta,	20
No. 4759	— De don Martín Cornejo,	20
No. 4755	— De don Juan de Dios Adet o etc. y otros,	20
No. 4753	— De don Fanor Gutiérrez,	20 al 21
No. 4739	— De don Silverio Chavarría y otros,	21
No. 4736	— De Doña Clara Orihuela de Zambrano,	21
No. 4734	— De don Juan Tomás Galarza,	21
No. 4732	— De Tomás o Tomás Gumerindo García,	21
No. 4728	— De don Rufino Romero,	21
No. 4725	— De doña Celestina Delgado,	21
No. 4723	— De doña Clarisa Díez de Cabanillas,	21
No. 4717	— De Don Pedro Antonio Santillán,	21
No. 4707	— De doña Juana Burgos de Valdiviezo,	21

POSESION TREINTANAL

No. 4838	— Deducida por Vicenta Alberto Reynaga,	21
No. 4828	— Deducida por Justo Pastor Choque y Señora,	21
No. 4827	— Deducida por Rodolfo Frías,	21 al 22
No. 4825	— Deducida por Pedro Alfonso López y otros,	22
No. 4806	— Deducida por doña Eufrosina Clarisa Mendoza,	22
No. 4801	— Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas,	22
No. 4795	— Deducida por don Alejandro Suñilato,	22
No. 4794	— Deducida por don Teobaldo Flores,	22
No. 4764	— Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both,	22 al 23
No. 4749	— Deducida por doña Nicéfora Pistán de López,	23
No. 4721	— Deducida por doña Filomena Orozco de Durand,	23
No. 4711	— Deducida por doña Josefa o Josefina Varela de Grunajo Gauna y otra,	23
No. 4706	— Deducida por don José Luis Gonza,	23
No. 4705	— Deducida por don Daniel Gonza,	23

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4816 — Solicitado por don Manuel Medina	23 al 24
No. 4793 — Solicitado por don Felipe Santiago Robles,	24

REMATES JUDICIALES

No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala",	24
No. 4819 — Por Ernesto Cãmpilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas",	24
No. 4813 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejec. Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas	24
No. 4784 — Por Alfredo Rodríguez — "Juic. Ord. División de condominio Catalina Aráoz vs. Laura Aráoz de Murúa y otras	24
No. 4774 — Por Ernesto Cãmpilongo, juicio "Embargo Preventivo" s/p. Amado Nazra c/José A. Pulita,	25
No. 4768 — Por Ernesto Cãmpilongo, juicio "Sucesorio de Patar Bebic",	25
No. 4689 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte,	25

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4831 — Solicitado por Chaya Delfín y Ana Fidani de Chaya,	25
No. 4830 — Solicitado por María Luisa Caprini de Garay,	25
No. 4810 — Solicitada por Andrés Kleszyk y Jesús Laura Ortiz de Kleszyk	25
No. 4809 — De la partida de nacimiento de Segunda Eleuteria Narvaez	25 al 26

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4841 — De la razón social "Luis Langou, Hijo y Cia. Soc. de Resp. Ltda.",	26 al 27
No. 4812 — De la razón social "Cine - Teatro Güemes" — Soc. de Resp. Ltda."	27 al 28

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4842 — De la sociedad "J. Berbel y Cia.",	28
No. 4823 — De la razón social "Nazer y Quinteros",	28

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4820 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	28 al 29
No. 4811 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la contratación de obras en las Escuelas de Manualidades de la Provincia	29
No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moides,	29

LICITACIONES PRIVADAS:

No. 4835 — De Dirección Gral. de Turismo, para la provisión de una camioneta o rural,	29
---	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 4822 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Luis Patrón Costas,	29
No. 4780 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta,	29

ASAMBLEA

No. 4844 — Del Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta para el día 22/5/949,	29 al 30
---	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

30

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

30

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

30

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

30

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 15.173-G.

Salta, mayo 6 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 133.

Expediente N° 6119/49.

Visto el decreto N° 15.082, de fecha 28 de abril ppdo., por el que se procede a la apertura de un crédito por la suma de \$ 4.831.75 a fin de liquidar al señor Santiago Esquiú, en concepto de honorarios en el juicio caratulado "Ordinario Reivindicatorio Provincia de Sal-

ta vs. Recaredo Fernández,

Por ell,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del señor SANTIAGO ESQUIU, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 75/100 M/N., (\$ 4.831.75) por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) I, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15.174-G.

Salta, mayo 6 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 134.

Expediente N° 1349/49.

Visto este expediente en el que el Diario "El Líder" de la Capital Federal, presenta factura por \$ 4.500.— en concepto de publicación

de la labor desarrollada por este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del DIARIO "EL LIDER", la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.500.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.175-G.

Salta, mayo 6 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago Nº 135.

Expediente Nº 6129/49.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de diversas partidas, de acuerdo a lo que prescribe el art. 12, última parte, de la Ley de Contabilidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, transfírase al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto, las sumas de DOSCIENTOS PESOS Y UN MIL PESOS M/N., respectivamente, de las siguientes partidas: del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 15 y del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200), para abonar gastos realizados por dicho Departamento, con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
JULIO DIAZ VILLALBA

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 15.176-G.

Salta, mayo 6 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago Nº 136-G.

Expediente Nº 1326/49 y agreg. 1179/49.

Visto estos obrados en el que Diario "Noticias Gráficas" presenta factura por \$ 16.000.— en concepto de publicación de cuatro páginas de la labor desarrollada por este Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídase por Tesorería General a favor del DIARIO "NOTICIAS GRAFICAS", de la Capital Federal, la suma de DIEZ Y SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 16.000.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente Nº 1326/49; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.231-G.

Salta, Mayo 7 de 1949.

Expediente Nº 6010/49

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 15.091, de fecha 28 de abril ppdo., por el que se disponía la cesantía de Doña MARIA ELISA DEL CASTILLO DE CAMPOS, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de ROSARIO DE LERMA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.232-G.

Salta, mayo 7 de 1949.

Expediente Nº 6152/49.

Visto la nota de fecha 28 de abril ppdo., de la Dirección General de Registro Civil; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante a la Ayudante Principal de la Dirección General de Registro Civil, doña ALEYDE GONZALEZ GIL Vda. DE PELLE-Principal de la Dirección de Registro Civil, do GRINI; y nóbrase en su reemplazo, a doña PRESENTACION VILLANUEVA DE RUIZ, que actualmente presta servicios como Personal

Transitorio para el fichero de Dirección General de Registro Civil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.233-G.

Salta, mayo 7 de 1949:

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía y encontrándose vacante el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la localidad de Catayate,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Sub-Comisario de Policía, encontrándose vacante el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la localidad de CAFAYATE, a Don JOSE ROBERTO MENDEZ (M. 3093613 — Clase 1922), con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.241-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

CONSIDERANDO:

Que dadas las necesidades actuales del normal desenvolvimiento del trámite administrativo que exige el movimiento diario en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, se hace indispensable efectuar cambios de categorías dentro del personal del citado Departamento, sin que ello signifique en absoluto un desmérito en el concepto e idoneidad que cada uno posee para el trabajo; Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de ascenso, Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la actual Auxiliar 4º de dicho Departamento, señorita ANGELICA VILLA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 4º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al actual Auxiliar 1º de dicho Departamento, señor CARLOS RENE AVELLANEDA, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 15.242-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 137.

Expediente N° 6159/49.

Visto el decreto N° 15.197, de fecha 6 de mayo en curso, por el que se dispone la apertura de un crédito de \$ 1.000.— a efectos de atender con dicho importe el pago de los honorarios correspondientes al señor José María Decavi, en su carácter de perito contador, que le fueron regulados por el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Penal; y atento lo dispuesto por el Art. 3° del citado decreto.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor JOSE MARIA DECAVI, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en Vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 15.243-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 138.

Expediente N° 6156/49.

Visto el decreto N° 15.205, de fecha 6 de mayo en curso, por el que se dispone la apertura de un crédito de \$ 1.000.— a efectos de atender con dicho importe el pago de los honorarios correspondientes al señor Manuel R. Guzmán, en su carácter de perito contador, que le fueron regulados por el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Penal; y atento lo dispuesto por el art. 3° del citado decreto.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor MANUEL R. GUZMAN, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en Vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 15.244-G

Salta, mayo 9 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 139.

Expediente N° 1388/49.

Visto el presente expediente en el que la Administración de la revista "Gobierno y Soberanía" presenta factura por \$ 4.000.— por la publicación de 8 páginas documentales de la labor realizada por este Gobierno y por 200 ejemplares de la revista de referencia, donde contiene las páginas citadas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Revista "GOBIERNO Y SOBERANÍA", la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en Vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 15.245-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 140.

Expediente N° 6007/49.

Visto el presente expediente en el que don José Margalef presenta factura por \$ 283,50, en concepto de provisión de una mesa de madera y una silla media butaca con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto N° 14.618, de fecha 28 de marzo de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de Don JOSE MARGALEF, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 283,50 m/n), por el concepto precedentemente expresado y con cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en Vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 12.246-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 141.

Expediente N° 6053/49.

Visto este expediente en el que la Comisión ad-hoc de Estudiantes del Colegio Nacional, constituida a los efectos de la realización de la Procesión de Antorchas a llevarse a cabo el día 24 del corriente, solicita un subsidio de \$ 1.000 a fin de sufragar los gastos que la misma ocasionará; y atento lo informado por la Oficina de Protocolo y Ceremonial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Presidente y Secretaría de la Comisión ad-hoc de Estudiantes del Colegio Nacional constituida para la realización de la Procesión de Antorchas, ADOLFO RUIZ DE LOS LLANOS y BEATRIZ S. ALMANZA, respectivamente, la suma de UN MIL PE-

SOS M/N. (\$ 1.000.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en Vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 15.247-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 142.

Expediente N° 6130/49.

Visto este expediente en el que corre planilla de viáticos del Oficial 7° de Contaduría General, don Bernardo Puch, y del Auxiliar Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, don José E. Montellano; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la planilla de viáticos del Oficial 7° de Contaduría General, don Bernardo Puch y del Auxiliar Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don José E. Montellano, que corre a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2° Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Oficial 7° de Contaduría General, don BERNARDO PUCH y del Auxiliar Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don JOSE E. MONTELLANO, las sumas de \$ 40.— y \$ 38.— respectivamente, o sea un total de SETENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 78.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos

Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.248-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente Nº 6154/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de ANTILLAS (Rosario de la Frontera), Don JUSTO PASTOS VILLALBA, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.249-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente Nº 6135/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor del Archivo General de la Provincia, Don LUIS RAUL MORENO, con anterioridad al día 1º de febrero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 15.250-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente Nº 6139/49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud de licencia de la Ayudante 5º señorita

Elisa Veronica Medina por razones de salud, de acuerdo al certificado médico que corre a fojas 2; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Cócédese seis (6) meses de licencia por razones de salud con goce de sueldo y con anterioridad al día 14 de marzo del año en curso, a la Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, señorita ELISA VERONICA MEDINA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.251-G.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente Nº 6132/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 880 de fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dáse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de 1ª categoría de la Comisaría Sección Segunda, don PERMIN MANUEL ESTEBAN, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 256-G.

Salta, mayo 10 de 1949.

Expediente Nº 6133/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución dictada con fecha 4 del corriente, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de 8 días, a partir del 24 del actual, al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de Pocitos (Los Andes), don Santo Betancur, por infracción al artículo 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 4 del corriente, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de 8 días (8), al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de Pocitos (Los Andes), don SANTOS BETANCUR, a partir del 24 del actual, por infracción al art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 15.231-E.

Salta, mayo 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 18

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1680/T/49 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de la suma de \$ 2.000.—, que solicita Tesorería General de la Provincia por igual suma entregada a Dirección Provincial de Turismo; y

CONSIDERANDO,

Que el importe cuyo reintegro se solicita fué entregado por Tesorería General por una autorización del ex-Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Juan W. Dates para atender gastos de preparación de los actos de recepción dispuesta por el Superior Gobierno en oportunidad de realizarse la Fiesta de la Vendimia, en la localidad de Cafayate;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M[N.], con cargo de rendir cuenta, para que con dicho importe proceda al reintegro expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 15.235-E.

Orden de Pago Nº 181

del Ministerio de Economía.

Salta mayo 7 de 1949.

Expediente Nº 15.283/49.

Visto este expediente en el que la Librería

Paratz y Riva presenta factura por \$ 660.10, por provisiones efectuadas durante el año 1948, a Contaduría General de la Provincia; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Reconócese un crédito en la suma de \$ 660.10 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 10/100 M/N.), a favor de la LIBRERÍA PARATZ Y RIVA, y previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la misma, el importe indicado precedentemente, en cancelación de las facturas que presentara por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará, al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15236-E.

Salta, mayo 7 de 1949.

Expediente N° 1714/G/1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada al cargo de Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, por la señora LILIA SALES DE GARCIA

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15237-E.

Salta, mayo 7 de 1949.

Expediente N° 1684/T/49.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 31 de marzo ppdo., la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles, por la señora MARINA RODRIGUEZ DE TABOADA.

Art. 2º — Designase Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, en reemplazo de la señora de Taboada, a la señorita ELSA JOYCE TORRES, C.I. 46.252.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15238-E.

Salta, mayo 7 de 1949.

Expediente N° 9734/R/49.

Visto este expediente en el cual el señor Milagro Romano, en su presentación de fs. 1, propone compra del lote fiscal N° 11, de la manzana 72, del pueblo de Tartagal, del Departamento General San Martín, ofreciendo pagar al contado el valor del mismo, atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Agricultura y Ganadería y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese en venta a favor del señor MLAGRO ROMANO, el lote de terreno señalado con el n° 11 de la manzana n° 72 del pueblo de Tartagal, Departamento General San Martín, en la suma total de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M/N), al contado, cuyos límites y extensión se determinan en el informe producido a fs. 6 por Dirección General de Inmuebles, o sea la superficie de 805,12 m2.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, deberá ingresarse al rubro "Eventuales y Recursos Varios".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor del adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15239-E.

Salta, mayo 7 de 1949.

Expediente N° 1724/A/1949.

Atento a la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señora MAFALDA DE VITA DE ALONSO, con anterioridad al día 3 de mayo en curso.

Art. 2º — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y en reemplazo de la anterior a la señorita GLORIA SOFIA DE VITA.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15240-E.

Salta, mayo 7 de 1949.

Expediente N° 1611/C/49.

Visto este expediente, en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo,

la Resolución N° 434, dictada por el H. Consejo de Administración en fecha 20 de abril ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta a favor del señor RAUL E. CARBALLO por decreto N° 14275 de fecha 3 de marzo ppdo., para el cargo de Intendente de Aguas dependiente de Administración General de Aguas de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Julio Díaz Villalba**

Ministro de Gobierno, Justicia e

I. Pública a cargo interinamente

de la Cartera de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15254-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 1696/A/49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la Resolución Ministerial N° 586/48 dictada con motivo de haberse comprobado el delito de hurto o

de defraudación respecto a la parte de la leña y maderas de propiedad del fisco que se encontraba diseminada en el lote fiscal "B" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplimentarse las disposiciones de la precitada resolución, el Jefe de la División de Tierras y Bosques Fiscales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería señor Antonio A. Garbino, a fojas 3, contestando a un traslado del señor Director General, produce un informe redactado sobre una escritura anterior manifiestamente raspa,

da, sin preocuparse de salvar debidamente esta circunstancia; lo que implica una grave omisión en documentos públicos como son estas actuaciones;

que este hecho injustificable se suma en el mismo expediente la reiteración de otro menos admisible cuando a fs. 11 el Jefe de Tierras y Bosques Fiscales, ante un requerimiento de la Dirección General, omite dar cumplimiento a la Resolución Ministerial aludida no informando sobre los supuestos autores de hurto o defraudación de la leña y madera en cuestión, y en cambio hace referencia a una persona ajena a dicha situación;

Por tales consideraciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Danse por terminadas las funciones del señor Jefe de la División de Tierras y Bosques Fiscales, dependiente de la Dirección

General de Agricultura y Ganadería, señor ANTONIO A. GARBINO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 15255-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 1227[C]49.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y mientras dure la licencia concedida a la titular, señorita Ernestina Cuéllar, a la señorita SOCORRO A. MORENO, actual empleada supernumeraria de dicha Repartición.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación hecha por el artículo que antecede, lo será con anterioridad al 7 de abril ppdo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15256-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 1227[C]49.

Visto estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el Artículo 1° del decreto N° 15165 de fecha 4 de mayo en curso, dejando establecido que la licencia concedida en el mismo a la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita BERTA CUELLAR, lo es por el término de seis meses y no por sesenta días como lo establece aquél.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15257-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 8515[D]48 (Sub-Mesa de Entradadas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Minas y Geología, comunica que la adjudicación efectuada a los Talleres Grá-

ficos "San Martín" por Decreto N° 11.872 del 8 de octubre de 1948 para la provisión de 20 libretas de hojas cuadrículadas, tapas duras, tamaño 25x12 no ha sido entregada hasta la fecha; atento a lo informado por Dirección General de Suministros del Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto N° 11.872 del 8 de octubre de 1948 a favor de los Talleres Gráficos "San Martín" para la provisión de 20 (veinte) libretas de hojas cuadrículadas, tapas duras, tamaño 25x12, con destino a Dirección General de Minas y Geología.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 15258-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 15290[49].

Visto la renuncia presentada y la propuesta formulada por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 27 de abril del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 7° de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, por el señor PASCUAL F. MACHACA.

Art. 2° — Designase en reemplazo del anterior Ayudante 7° de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asig-

nación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y en carácter de ascenso, al actual Cadete 1° de la misma don Ricardo Amado Gonzales.

Art. 3° — Designase en carácter de ascenso, Cadete 1°, de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, para ocupar la vacante dejada por ascenso del señor Ricardo Amado Gonzales y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al actual empleado jornalizado de la misma señor Juan Santa Gomez.

Art. 4° — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por los artículos anteriores lo son con anterioridad al día 1° de mayo del corriente año.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15259-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 15313[49].

Visto este expediente al cual corre agregada factura de la Librería "San Martín" con sus respectivos comprobantes, la que asciende a la suma de \$ 426.55 M/N. por artículos de escritorios suministrados en los meses de noviembre y diciembre del año 1948 a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la repartición beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese por el concepto precedentemente expresado, un crédito a favor de la Librería "San Martín" de esta Ciudad por la suma de \$ 426.55 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. M/N.) por ser concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva cancelación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15260-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Expediente N° 15320[49].

Visto este expediente en el que el Auxiliar Mayor de Dirección General de Inmuebles, don Guerriero Chiericotti, solicita sesenta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo a partir del 21 de abril ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense, con anterioridad al día 21 de abril ppdo., sesenta (60) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar Mayor de Dirección General de inmuebles, don GUERRIERO CHIERICOTTI.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15261-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Orden de Pago N° 182
del Ministerio de Economía

Expediente N° 1587[F]49.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de las obras "Refacciones y pintura en el Recinto Legislativo",

ejecutadas por el contratista don Angel Finelli, y la devolución a su favor, de la suma de \$ 180.18 m/n., que el nombrado depositó oportunamente como garantía de los trabajos de mención, más lo retenido en concepto del 10% de los certificados imprevistos y adicional, o sea la suma de \$ 852.27, lo que hace un total de \$ 1.032.45; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia las obras mencionadas, adjudicadas por decreto N° 10.967 de fecha 20 de agosto de 1948, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción definitiva de las obras "Refecciones y pintura en el Recinto Legislativo", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según acta de fs. 3.

Art. 2° — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ANGEL FINETTI, la suma de \$ 1.032.45 m/n. (UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 45/100 M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía de \$ 180.18, y del importe de \$ 852.27 m/n., correspondiente al 10% retenido de los certificados imprevistos y adicional N° 1, derivados de la obra de mención.

Art. 3° — El importe que se dispone devolver y que asciende a la suma de \$ 1.032.45, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15.262-E.

Salta, mayo 9 de 1949.

Orden de Pago N° 183
del Ministerio de Economía

Expediente N° 15.318/1949.—

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita que Dirección General de Rentas le abone la suma de \$ 2.016,75 correspondiente a valores caducos del año 1946 que el mismo remitió a esa Dirección con fecha 4 de enero y 12 de febrero de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que por el importe reclamado, Dirección General de Rentas confeccionó Notas de Créditos Nos. 261 y 286 por \$ 1.021,70 y \$ 995,05 respectivamente, cuando en realidad debía haber abonado al Banco Provincial en efectivo o cheque, en razón de que dicha Institución no tenía cuenta por concepto alguno con la citada Dirección;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Anúlense las Notas de Créditos Nos. 261 y 286 por \$ 1.021,70 (UN MIL VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N) y \$ 995,05 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N) respectivamente, confeccionadas por Dirección General de Rentas.

Artículo 2° — Prévía intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 2.016,75 - (DOS MIL DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N) a efectos de que con dicho importe proceda a abonar al Banco Provincial de Salta el monto de los valores caducos del año 1.946.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 802-E.

Salta, mayo 10 de 1949.

Expediente N° 1743/A/1949.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 7 de mayo en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Déjase sin efecto la Resolución. N° 785, de fecha 9 de abril ppdo., en la que se suspende, por el término de quince (15) días al Secretario de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don SERGIO ARIAS.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 803-E.

Salta, mayo 10 de 1949.

Expediente N° 1716/1948.

Visto este expediente en el que el señor Severino Cabada interpone recurso de apelación contra la resolución dictada por el señor Director General de Rentas, que aprueba la liquidación efectuada por Inspección General y notifica al apelante "que debe abonar la suma de \$ 393.— en concepto de patentes como cesionario de sueldos establecido por la Ley N° 710", conjuntamente con el sellado omitido; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° Inciso g) de la Ley 710, determina que "Las personas jurídicas o naturales que se constituyeran en cesionarios de más de un sueldo de empleados públicos o particulares o hagan anticipo sobre los mismos, pagarán una patente anual del 10% sobre el monto total de los sueldos o anticipos"

Que si bien es cierto que el recurrente no es propiamente un cesionario, también es verdad que a los efectos impositivos puede y debe ser considerado como tal, en atención a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Patentes, que admite la clasificación por analogía;

Que los fundamentos expuestos por el apelante carecen de eficacia toda vez que las constancias agregadas en este expediente no corroboran que las transferencias del importe del "premio a la constancia" efectuadas por los agentes de policía, tiene por causa la entrega de mercaderías;

Por todo ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Confírmase la resolución dictada por el señor Director General de Rentas con fecha 8 de abril ppdo. corriente a fs. 66 de estos actuados, que aprueba la liquidación efectuada por Inspección General y notifica, al señor Severino Cabada que debe abonar la suma de \$ 393.— (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/N.), en concepto de patentes como cesionario de sueldos, establecido por la Ley N° 710 y sellado omitido en la documentación adjunta.

2° — Comuníquese, etc.,

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 804-E.

Salta, Mayo 10 de 1949

Expediente No. 1736-A/49 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, eleva pedido del Círculo de Médicos Veterinarios, en el sentido de que se lo autorice para utilizar temporariamente una de las dependencias del edificio que ocupa esa Dirección General como sede del mismo; atento a que la Dirección General de Agricultura y Ganadería hace notar la conveniencia de acceder a lo solicitado por la afinidad de la profesión de médicos veterinarios con las funciones de fomento ganadero que realiza la mencionada Dirección;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1o. — Autorízase al Círculo de Médicos Veterinarios a utilizar temporariamente una

de las dependencias del edificio que ocupa Dirección General de Agricultura y Ganadería como sede social de la citada Institución.

2° — Comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución No. 805-E.

Salta, Mayo 10 de 1949

Expediente No. 15317-1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita se conleccione Nota de Crédito por la suma de \$ 7.965,20 m/n. correspondiente a valores mal aplicados por el Receptor de Aguaray don Tomás Ramos, de conformidad a los comprobantes que se adjuntan; atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

- 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a confeccionar Nota de Crédito por la suma de \$ 7.965,20 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N. a favor de Dirección General de Rentas por el concepto arriba expresado.
- 2o. — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General a sus efectos.

3° — Comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 15252-A.

Orden de Pago Anual No. 57.

Salta, Mayo 9 de 1949

Visto lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contabilidad y atento a los decretos Nos. 14.286 y 14.704;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Para atender el pago de los Gastos Generales correspondientes al semestre de marzo a agosto inclusive del año en curso, de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, Tejería General de la Provincia pagará a la citada repartición mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y con intervención de Contaduría General, hasta la suma de \$ 536.950. — (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS m/n., con las imputaciones que se determinan a continuación:

ANEXO E - INCISO VIII - OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1:	
Parcial 4 Alquileres inmuebles	\$ 15.000. —
Parcial 5 Alquileres varios	" 10.000. —
Parcial 8 Automóviles, su	

conservación	17.000. —
Parcial 11 Combustibles y lubricantes	35.000. —
Parcial 13 Drogas y Productos Químicos	325.000. —
Parcial 14 Energía eléctrica	4.000. —
Parcial 17 Forrajes y Alimentos animales	1.500. —
Parcial 20 Gastos Representación	1.500. —
Parcial 22 Gastos Generales a clasificar por inversión	25.000. —
Parcial 26 Limpieza, Menaje y Bazar	5.000. —
Parcial 28 Máquinas, motores, su conservación	1.500. —
Parcial 32 Pasajes, Fletes y acarreos	7.500. —
Parcial 39 Retribución servicios privados	10.000. —
Parcial 41 Servicios de comunicaciones	3.250. —
Parcial 42 Servicio de Té y Café	2.500. —
Parcial 46 Uniformes y Equipos	26.500. —
Parcial 47 Útiles, Libros, Impresiones, Encuadern.	15.000. —
Parcial 49 Viáticos y Movilidad	31.200. —
	\$ 536.950. —

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15253-A.

Salta, Mayo 9 de 1949

Expediente No. 10.716-1949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad, a fojas 4 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase a partir del día 9 de mayo en curso, Auxiliar 5o. (Auxiliar de Depósito y Droguería) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita MARIA CLARISA ZIGARAN, en carácter interino y mientras dura la licencia concedida al titular, don Delmiro Elfen Aguilera.

Art. 2o. — Los habéres de la empleada reemplazante se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias de personal administrativo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

*Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15263-A.

Salta, Mayo 9 de 1949

Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor EVARISTO M. PINON, al cargo de Oficial 2o. — Director de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Designase Oficial 2o. — Director de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al Contador Público Nacional, señor JUAN ARMANDO MOLINA.

Art. 3o. — Confírmase en carácter de ascenso en el cargo de Oficial 7° — Secretario de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, al actual Auxiliar Mayor don TOMAS VICTOR OLIVER.

Art. 4o. — Designase Auxiliar 3o. — (Jefe de Celadores) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, al señor LUIS MARIO GBHARA.

Art. 5o. — Designase Profesor de Contabilidad para el Tercer Curso de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, con cinco (5) horas semanales, al Contador Público Nacional, señor JUAN ARMANDO MOLINA.

Art. 6o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15271-A.

Salta, Mayo 10 de 1949

Expediente No. 10.672-1949.

Vistos este expediente y el decreto N° 15.228 de fecha 6 del corriente, que corre de fojas 27 a 31, por el que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a regir en el año 1949 en los hospitales de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho presupuesto ajusta las remuneraciones del personal que trabaja en los cinco hospitales y sanatorio dependientes de dicha Sociedad a la escala de sueldos mínimos establecidos por la Ley No. 1.024 promulgada el 26 de octubre de 1948; fijándose además, para el personal médico remuneraciones básicas que con posterioridad, al ser establecido el escalón respectivo, deberán uniformarse con los sueldos mínimos aprobados para la Dirección Provincial de Sanidad;

Que por consiguiente resulta procedente conformar a la nominación de los cargos determinados en el referido presupuesto, al personal técnico, administrativo y de servicio de los hospitales y sanatorio de la citada Sociedad, de acuerdo a lo solicitado por el señor Interventor de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, con anterioridad al 1o. de abril del año en curso, en los cargos, categorías y asignaciones que se indican a continuación, al siguiente personal que presta servicios en los hospitales y sanatorio dependientes de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA;

HOSPITAL DEL MILAGRO

Personal Administrativo

Oficial	3o.	Manuel Guzmán	(Contador Supervisor)	\$	600.—
Auxiliar Mayor		Julio Morales	(Contador)	"	450.—
Auxiliar	5o.	Enrique A. Pfister	(Auxiliar Contador)	"	300.—
Auxiliar	5o.	Carmen Rosa Blasco	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Doris Yoné Calle	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Emma Enriqueta Quinteros	"	"	300.—
Auxiliar	7o.	Justo Martín	(Contador)	"	250.—

Personal Técnico

Oficial	2o.	Walder Yáñez	(Médico Interno)	"	750.—
Oficial	2o.	Ferdinando Virgili	"	"	750.—
Oficial	2o.	Luis Rafael Alvarez	"	"	750.—
Oficial	2o.	Arturo Rodríguez Morales	"	"	750.—
Aux. Principal		Adolfo Vidal Güemes	(Jefe de Sala)	"	425.—
Aux. Principal		Arturo Alderete	"	"	425.—
Aux. Principal		Jorge San Miguel	"	"	425.—
Aux. Principal		Antonio Solá Paulucci	"	"	425.—
Aux. Principal		Agustín Rosa	"	"	425.—
Aux. Principal		Oscar Cornejo Solá	"	"	425.—
Aux. Principal		José T. Solá Torino	"	"	425.—
Auxiliar	2o.	José René Cornejo	(Bioquímico)	"	375.—
Auxiliar	2o.	María R. Mainoli	(Médico)	"	375.—
Auxiliar	2o.	Marcelo Bruzzo	(Médico)	"	375.—
Auxiliar	2o.	Pedro J. Aguilar	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Severiano C. Salado	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Raúl Macchi Campos	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Eduardo Paz Chaín	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Edgar Cisneros	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Jorge Dante Herrera	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Tufik Saman	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Manuel Abdo	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Vicente Dante D'Aulisi	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Humberto Díez Barrantes	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Juan Macchi Campos	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Oscar A. Davids	"	"	375.—
Auxiliar	2o.	Jorge Barrantes	"	"	375.—
Aux. Principal		Emma del C. Yudi de Montalbetti	(Jefe de Farmacia)	"	425.—
Auxiliar	2o.	Josela Colombo	(Ayudante de Farmacia)	"	375.—
Auxiliar	4o.	Fernando Vega	(Cabo Enfermero)	"	325.—
Auxiliar	4o.	Julio Aramburú	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	Domingo Ovando	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	Ciro Ventura	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	Dominga González	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	Sara Avendaño	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	Socorro Franco	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	María T. Yapura	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	Clementina R. de Castro	"	"	325.—
Auxiliar	5o.	Esteban Pastrana	(Enfermero)	"	300.—
Auxiliar	5o.	María Hilda Melendez	(Ayudante Farmacia)	"	300.—
Auxiliar	5o.	Juana Segura	(Enfermera)	"	300.—
Auxiliar	5o.	Magdalena Mellado	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Dolores Aguirre	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Ana Damascena Juárez	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Argentina Corregidor	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Agueda Emiliana R. de López	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Julia Saquita	(Ayudante Rayos)	"	300.—
Auxiliar	5o.	María Jacinta López	(Enfermera)	"	300.—
Auxiliar	5o.	Juana González de Córdoba	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Petrona Guanica	"	"	300.—
Auxiliar	7o.	Enrique López	(Ayudante Enfermero)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Francisco Ontiveros	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Estanislao López	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Luciano Benicio	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Francisco Carrasco	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Julio Quinteros	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Ana Rosa Lenz de Soto	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Benigna Tordoya	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Felisa Silvera de Plaza	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Hilda Bustamante	"	"	250.—

Auxiliar	7o.	Ramona Pasión Zapana	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Cristina F. de Pérez	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Elba Chuchuy	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Guillermina Vilte de Torres	"	"	"	250.—
Ayudante	1o.	Anastasia Medina	(Aspirante)	"	"	180.—
Ayudante	1o.	Emma Pereyra	(Aspirante)	"	"	180.—
Auxiliar	5o.	Walter José Farfán	(Enfermero)	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Elena Aybar	(Enfermera)	"	"	300.—
Personal Obrero Especializado						
Auxiliar	3o.	Guillermo de Cecco	(Mecánico-Encargado	"	"	
			Calderas)	"	"	350.—
Auxiliar	5o.	Juan Gori	(Albañil)	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Juan Nani	(Quintero)	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Inocencio Bonifacio	(Jardinero y Capataz	"	"	
			Limpieza)	"	"	300.—
Personal no calificado						
Auxiliar	7o.	Carlos Rissotti	(Ayudante Carpintero)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Isidoro Voltoni	(Hachador)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Silverio Corinayo	(Ayud. Quintero)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Juana Martínez	(Ayud. Jardinero)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Manuela Molona de Aparicio	(Costurera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Teodora Escobar	(Costurera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Lidia Jaime	(Costurera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Juana Aguirre	(Cocinera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Lema Diez Gómez	(Cocinera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Celia Gutierrez	(Ayudante cocina)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Justina Barboza	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Rosa Miranda de Guantay	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Micaela Serrano de Güemes	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Magdalena Aybar	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Lidia Flores de Ramos	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Corina Luisa Garnica	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Jesús Natividad Zapata	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Teresa Noviasky	(Lavandera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Ana Elena Ortiz	(Lavandera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Trinidad Ruiz de Salva	(Lavandera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Justa Yapura	(Lavandera)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Teresa Vidaurre	(Lavandera)	"	"	250.—
Personal de Servicio						
Auxiliar	7o.	Leopoldo Aramburú	(Ayudante Limpieza)	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Benancio Martínez	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Vicente Ramón Arce	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Francisco Montoya	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Rómulo Ontiveros	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Telésforo López	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Lucio Vilca	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Carlos Rivero	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Mauricio Chccobar	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Ricardo Inigo	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Fidel Maigua	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Ricardo Acos a	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Rosa Hermegilda Cajal	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Marcial Cortés	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Julio Guanca	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Tomás Luna	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Apolinar López	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Luis Beltrán	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	René Ventura	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Gerónimo Soriano	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Santiago Ramos	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Francisco Quiroga	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Manuel Lucio Díaz	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Guillermo Benicio	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Néstor Trifano Guantay	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Esther Díaz	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Santos Núñez	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Carlos Bravo	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Martina Serrano	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Milagro Amaya	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Aurora Gómez	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Dora Igracia Lera	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Marcelina Lera	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Angela Ríos	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Leopoldina Villanueva	"	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Bernarda Tapia	"	"	"	250.—

Cleros

Cadete	1o.	María Ignacia Area
Cadete	1o.	María Eugenia Allcatti
Cadete	1o.	María Filomena Gómez
Cadete	1o.	María Alfonsa Benítez
Cadete	1o.	María Gerónima Vargas
Cadete	1o.	María Rosario Escalante
Cadete	1o.	María Carmen Yaca
Cadete	1o.	Sor Marta Leguizamón
Cadete	1o.	María del Pilar Alvarez
Cadete	1o.	María Angélica Salomone

(Superiora)	"	100.—
(Hna. de Caridad)	\$	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—
"	"	100.—

MATERNIDAD MODELO "LUISA BERNAL DE VILLAR"

Personal Administrativo

Auxiliar	5o.	Elba Violeta Castillo	"	300.—
----------	-----	-----------------------	---	-------

Personal Técnico

Aux. Principal	Carlos Alberto Saravia	(Jefe de Sala)	"	425.—
Auxiliar	2o. Enrique Vidal	(Bioquímico)	"	375.—
Auxiliar	3o. Dominga de la Cuesta de Pinto	(Partera)	"	350.—
Auxiliar	3o. Manuela Moya de Gauna	(Partera)	"	350.—
Auxiliar	3o. Julia Costilla de Rodríguez	(Partera)	"	350.—
Auxiliar	3o. Sara Moya de Ballesteros	(Partera)	"	350.—
Auxiliar	5o. Paula Ernestina Orellana	(Enfermera)	"	300.—
Auxiliar	5o. María D. Olmos de Ontiveros	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Teresa Zuleta	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Bernardina Tolaba de Bazán	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Dolores Fadel de Caigual	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Margarita Díaz de Romero	(Ayudante Farm.)	"	300.—
Auxiliar	5o. Máxima Cornelia López	(Enfermera)	"	300.—
Auxiliar	7o. Azucena Ruiz de Sidaury	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Sara Carreras	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Juliana Espinoza	(Ayudante Enfermera)	"	250.—
Ayudante	1o. Berta Valencia	Aspirante Enfermera)	"	180.—
Ayudante	1o. Josefina T. de Segavia	(Aspirante Enfermera)	"	180.—

Personal no especializado

Auxiliar	7o. Amalia Medina	(Costurera)	"	250.—
Auxiliar	7o. Angélica Yapura	(Lavandera)	"	250.—
Auxiliar	7o. Audelina Pereyra	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Jacinta Tejerina	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Gabriela Vivas de, Farlán	(Ayud. Cocina)	"	250.—
Auxiliar	7o. Dolores V. de González	(Ayud. Cocina)	"	250.—
Auxiliar	7o. Gregorio Tolaba	(Jardinero)	"	250.—
Auxiliar	7o. Juan Escalante	(Hachador)	"	250.—
Auxiliar	7o. Tiburcio Cardozo	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Antonio Vivero	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Ricardo Tolaba	"	"	250.—

Personal de Servicio

Auxiliar	7o.	Sara Chuchuy de Fortán	"	250.—
Auxiliar	7o.	Cármén Amanda Guanica	"	250.—
Auxiliar	7o.	Cármén Aybar	"	250.—
Auxiliar	7o.	Eleuteria Vázquez	"	250.—
Auxiliar	7o.	Presentación Bolívar	(Portero)	250.—

HOSPITAL DE NIÑOS "FRANCISCO URIBURU"

Personal Administrativo

Auxiliar	5o. Lidia Ramona Marchena	"	300.—
----------	---------------------------	---	-------

Personal Técnico

Auxiliar	1o. Nolasco Cornejo Costas	(Jefe de Sala)	"	425.—
Auxiliar	1o. Néstor Antonio Arias	"	"	425.—
Auxiliar	2o. Luis Alberto Folco	(Médico)	\$	375.—
Auxiliar	2o. Julio A. Cintioni	"	"	375.—
Auxiliar	2o. Hugo Espeche	"	"	375.—
Auxiliar	5o. Elisa Rueda	(Enfermera)	"	300.—
Auxiliar	5o. Balvina Laime	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Francisco Gutierrez	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Epifania Lera	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Hilda Esther Pontile	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Irma Zambrano	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Genoveva Zapata	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Pedro Cruz	"	"	300.—
Auxiliar	5o. Dominga Cruz	"	"	300.—
Auxiliar	7o. María Luisa Cuéllar	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Juana García	"	"	250.—
Auxiliar	7o. Francisca Miñaur	"	"	250.—

Personal no calificado

Auxiliar	7o.	Elvira H. Lamas de Cardozo	(Lavandera)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Vicenta Juncos	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Efigenia Gómez	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Felisa Lozada	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	María N. Moreno	(Costurera)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Dolores V. de González	(Cocinera)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Faustina Garnica	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Elisa Yáñez	"	"	250.—
Auxiliar	7o.	Miguel Figueroa	(Jardinero)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Carlos Guzmán	(Hachador)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Isaac Quiroga	(Hachador)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Carlos E. Castillo	(Ayudante Jardinero)	"	250.—

Personal de Servicio

Auxiliar	7o.	Jesús Jaramillo	"	250.—
Auxiliar	7o.	Mauricio Mazza	"	250.—
Auxiliar	7p.	Socorro Vargas	"	250.—
Auxiliar	7o.	Ernestina Mamani	"	250.—
Auxiliar	7o.	Dora Guzmán	"	250.—
Auxiliar	7o.	Amanda Orellana	"	250.—

C l e r o

Cadete	1o.	María del Carmen Vaca	(Hna. de Caridad)	"	100.—
Cadete	1o.	Sor Marta Leguizamón	(Hna. de Caridad)	"	100.—

SALA CUNA — GOTA DE LECHE

Personal Técnico

Aux. Principal		Aurelio Revol. Núñez	(Jefe de Servicio)	"	425.—
Auxiliar	2o.	Rafael Villagrán	(Médico)	"	375.—
Auxiliar	4o.	Elisa García	(Cabo Enfermera)	"	325.—
Auxiliar	5o.	Margarita Villagra	(Enfermera)	"	300.—
Auxiliar	5o.	Leonor Figueroa	"	"	300.—
Auxiliar	5o.	Juana M. Pérez	"	"	300.—
Auxiliar	7o.	Helvecia Gutierrez de Tapia	(Ayudante Enfermera)	"	250.—

Personal no especificado

Auxiliar	7o.	Fanny Gutierrez	(Ayudante Cocina)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Melchora Díaz de Giménez	(Costurera)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Anastasia Elvira Vilte	(Lavandera)	"	250.—
Auxiliar	7o.	Julia Avendaño	(Lavandera)	"	250.—
Auxiliar	7o.	José Antonio Liendo	Ayudante Jardinero	"	250.—

Personal de Servicio

Auxiliar	7o.	Ramona Pereyra	"	250.—
Auxiliar	7o.	Lilia Ovejero	"	250.—
Auxiliar	7o.	Martina Padilla	"	250.—
Auxiliar	7o.	Inocencia Ibarra	"	250.—
Auxiliar	7o.	Tomasa Guerra	"	250.—
Auxiliar	7o.	Manuela Villa	"	250.—
Auxiliar	7o.	Paulina Guantay	"	250.—
Auxiliar	7o.	Angélica Fernández	"	250.—
Auxiliar	7o.	Francisca del Carmen Gallo de Arjona	"	250.—

C l e r o

Cadete	1o.	Margarita Marchetti	(Hna. de Caridad)	"	100.—
--------	-----	---------------------	-------------------	---	-------

HOSPITAL DE TUBERCULOSOS "JOSEFA ARENALES DE URIBURU"

Personal Técnico

Auxiliar	2o.	José María Zambrano	(Médico)	"	375.—
Auxiliar	4o.	Norberto Flores	(Enfermero)	"	325.—
Auxiliar	4o.	Petrona Garnica de Morales	(Enfermera)	"	325.—
Auxiliar	4p.	Rita López de Flores	"	"	325.—
Auxiliar	4o.	María Rodríguez	"	"	325.—
Auxiliar	6o.	José González	(Ayudante Enfermero)	"	275.—
Auxiliar	6o.	Domingo Velázquez	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Gregorio Yapura	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Mariano Armella	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Nicolás Quiróz	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Domingo Zerpa	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Ildefonso Vazquez	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Marta Freyre	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Epifania Garnica	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Juana Moreno	"	"	275.—
Auxiliar	6o.	Alicia Sandoval	"	"	275.—
Auxiliar	7o.	Argemina Pereyra	(Ayudante Farmacia)	"	250.—

Personal Obrero Especializado

Auxiliar	5o.	Enrique Coria	(Carpintero)	"	300.—
----------	-----	---------------	--------------	---	-------

Personal no calificado

Auxiliar	60.	Hermógeno Vallejo	(Ayudante Albañil)	"	275.—
Auxiliar	60.	Nicolás Liendo	"	"	275.—
Auxiliar	60.	Mariano López	"	"	275.—
Auxiliar	60.	Rosalía Nieva de Acevedo	(Costurera)	"	275.—
Auxiliar	60.	Eleonor Barrionuevo	(Portera)	"	275.—
Auxiliar	60.	María Lucinda Farfán	(Cocinera)	"	275.—
Auxiliar	60.	Petrona Vargas de Mamani	"	"	275.—
Auxiliar	60.	Juana Burgos de Hoyos	"	"	275.—
Auxiliar	60.	Lía Casasola	"	"	275.—
Auxiliar	60.	Petrona Ibárra	(Lavandera)	"	275.—
Auxiliar	60.	Rosa Tejada	"	"	275.—
Auxiliar	60.	Manuela Ríos	"	"	275.—
Auxiliar	70.	Micaela Rivadeneira	"	"	250.—
C l e r o					
Auxiliar	50.	Martín Burgos	"	"	300.—
Cadete	10.	María Margarita Ferreyra	(Hna. de Caridad)	"	125.—
Cadete	10.	María del Tránsito Dalmastro	(Hna. de Caridad)	"	125.—
Cadete	10.	María Emiliانا Cudeiro	(Hna. de Caridad)	"	125.—
Cadete	10.	Leocadia Saravia	(Hna. de Caridad)	"	125.—

SANATORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA. — Personal Técnico

Aux. Principal		Marcelo Bruzzo	(Médico)	"	425.—
Auxiliar	20.	Lucas Quirino	(Cabo Enfermero)	"	325.—
Auxiliar	30.	Estanislao López	(Enfermero)	"	300.—
Auxiliar	50.	Juan Cárdenas	(Enfermero)	"	300.—
Auxiliar	50.	Trinidad Pérez de Quijano	"	"	300.—
Auxiliar	50.	Benita Vargas de Hardey	"	"	300.—
Auxiliar	50.	Aída Laura Lugones	"	"	300.—
Auxiliar	50.	Alicia Mellado	"	"	300.—
Auxiliar	50.	María Isabel Roldán	"	"	300.—
Auxiliar	50.	Tránsito Chaya	"	"	300.—
Auxiliar	70.	David Aramburú	(Ayudante Enfermero)	"	250.—
Auxiliar	70.	Ignacio Mendoza	(Ayudante Enfermero)	"	250.—

Personal no calificado

Auxiliar	70.	Paulo Serapio	(Cocinero)	"	250.—
Auxiliar	70.	Flora Azaña	(Cocinera)	"	250.—
Auxiliar	70.	Corina Ordoñez	(Cocinera)	"	250.—
Auxiliar	70.	Plácida Nelis	(Cocinera)	"	250.—
Auxiliar	70.	Delfina Lagoria	(Costurera)	"	250.—
Auxiliar	70.	Elsa Aguirre	(Lavandera)	"	250.—
Auxiliar	70.	Jesús Losada de Fuentes	(Lavandera)	"	250.—

Personal de Servicio

Auxiliar	70.	Julia Piaya	"	"	250.—
Auxiliar	70.	Julia Arana	"	"	250.—
Auxiliar	70.	Daniela Fabián	"	"	250.—
Auxiliar	70.	María A. Ramos	"	"	250.—
Auxiliar	70.	Nieves Angéla Tarques	"	"	250.—
C l e r o					
Cadete	10.	María Asunción Olivo	(Hna. de Caridad)	"	100.—

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N.º 159-A.

Salta, Mayo 9 de 1949

Expediente N.º 10.520/49.

Visto este expediente en el que doña Carmela

R. Mansilla solicita la provisión de un par de

anteojos, y atento a lo aconsejado por la Di-

rección Provincial de Higiene y Asistencia So-

cial,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

10. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la firma "Barrero y Amuchástegui" de esta ciudad, un par de anteojos al precio de TREINTA Y DOS PESOS, (\$ 32 — m/n., de acuerdo a la receta y presupuesto corriente a fs. 1 y 6 del presente expediente, quien los hará entrega al beneficiario é imputará el gasto a la partida para Acción Social

20. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N.º 160-A.

Salta, Mayo 9 de 1949

Expediente N.º 10.314/49.

Visto este expediente en el que Don Francisco López solicita la provisión de un par de

anteojos, y atento a lo aconsejado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la firma "Arévalo" de esta ciudad, un par de anteojos al precio de TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 34.—) m/n., de acuerdo a la receta y presupuesto corriente a fs. 4 y 4 del presente expediente, quién los hará entrega al beneficiario é imputará el gasto a la partida para Acción Social.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 161-A.

Salta, Mayo 10 de 1949

Considerando las numerosas solicitudes de provisión de frazadas que se hacen ante este Ministerio por personas de condición modesta, que por su escasez de recursos no pueden adquirir las; y atento a la propuesta especial presentada por la Fábrica de Hilados y Tejidos S. A. I. T. A.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Adquirir cien (100) frazadas al precio especial de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.—) c/u. cotizadas por la FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS S. A. I. T. A., para ser repartidas entre las personas necesitadas que concurren al Ministerio de Acción Social y Salud Pública y que acrediten en debida forma su pobreza; debiendo el Habilitado Pagador del citado Ministerio proceder al pago a la Sociedad de referencia, de la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—) importe total de las mismas con fondos liquidados para acción social.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 162-A.

Salta, Mayo 10 de 1949

Expediente No. 10.636-/49.

Visto este expediente en el que el señor Ramón A. Peralta solicita la provisión de un par de anteojos por carecer en absoluto de recursos que le permitan adquirir los mismos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la firma "Barrero y Amuchástegui" de esta ciudad, un par de anteojos conforme a la receta corriente a fs. del presente expediente, al precio de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m/n., quién los hará entrega al bene-

ficiario, é imputará el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 4802 — EDICTO DE MINAS

Expediente Nº 1616-L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Agustín Labarta, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo legal domicilio en calle Lamadrid 592 de la ciudad de Jujuy ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías con exclusión de las reservas a la fecha por el Superior Gobierno de la Provincia, pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se me concedan 2.000 hectáreas en terrenos sin labrar, cultivar ni cazar en la finca San Andrés en el Departamento de Orán de propiedad del señor Robustiano Patrón Costas domiciliado en calle España 764 de esta Ciudad de Salta. La ubicación de este pedimento se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida la intersección de la Quebrada Paraná con el Río Grande o Santa Cruz, se medirán al Norte 450 metros para ubicar el punto P. P. de partida, desde aquí con azimut de 110º30' deben medirse 4.350 metros para ubicar el punto A; luego siguiendo con el mismo azimut se toman 7.000 metros hasta B; con ángulo interno de 90º y 2.000 metros hasta C; con ángulo interno de 90º y 4.000 metros hasta D; con ángulo externo de 90º y 2.000 metros hasta E; con ángulo interno de 90º y 3.000 metros hasta F; y por último con ángulo interno de 90º y 4.000 metros se llega nuevamente al punto A cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas (cuatro milidades pedidas) D acuerdo al artículo 25 del ya citado Código pido el registro, publicación, notificación al dueño del suelo y en su oportunidad se me conseda éste cateo. Poseo todas las herramientas necesarias para ésta clase de trabajos. Proveer de conformidad será justicia. Mi domicilio en esta Ciudad es calle Güemes 896 (Vale) Agustín Labarta. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y veinte minutos. Neo. Salta, julio 2 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 3" del folio 462/3 quedando asentado bajo el Nº 1616-L. Neo. Salta, julio 3 de 1948. A despacho. Neo. Salta, julio 4/1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Agustín Labarta, por presentado y constituido domicilio en la calle Güemes 896 de esta Ciudad y por autorizado D. Emeterio González. Para notificaciones en Secretaría designarse los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder

Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 julio 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Notifíquese y repóngase la foja. Outes. En 14 de julio de 1948, pasó estos autos a Inspección de Minas M. Lavín. EXPEDIENTE No. 1616-L-48 Señor Jefe: en el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en plano de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1: Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 36 hectáreas del cateo expediente Nº 1617-B-48 quedando inscripto con 1964 hectáreas. Se adjunta un croquis con cordante con el mapa minero, debiendo el interesado manifestar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1335. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. A. Capobianco. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, diciembre 7 de 1948. J. M. Torres. Recibido e. Secretaría hoy siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y quince minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 9 de 1948. Con el informe que antecede, vuelva al Juzgado de Minas, a sus efectos. J. M. Torres. Salta, dic. 10 de 1948. A despacho. Neo. Salta, dic. 10/1948. Del informe de fs. 6, vista al interesado, téngase a D. Emeterio González en el domicilio constituido, como representante de D. Agustín Labarta. Rep. las fojas 4, 5 y 6. C. Alderete. Juez Interino. En 15 de diciembre de 1948 notifiqué al señor Emeterio González de estos autos. E. González. S. R. de Adamo. Señor Juez de Minas de la Provincia. Emeterio González por los derechos de don Agustín Labarta según lo acredita la carta poder adjunta al expediente de cateo 1616 letra L del año 1948 de pedimento de cateo en el departamento de Orán hoy San Martín ante Usia me presento y digo: Manifesto conformidad con la ubicación efectuada por el Departamento de Minas de la Provincia y pido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la publicación de edictos en forma y tiempo establecido en el Código de Minería y demás leyes, pido también el registro y en su oportunidad se emane el decreto de concesión respectivo. Proveer de conformidad será justicia. E. González. Recibido en Secretaría hoy 10 de febrero de 1949 siendo hora nueve, Neo. Salta, febrero 10 de 1949. A despacho. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por D. Dirección de Minas a fs. 6 regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado. el escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecha, vuelva al despacho Outes. En 12 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 139 al 141. Exp. 1616 letra I. Neo. Salta, febrero 12/1949. A despacho con el registro ordenado. Neo. Salta, febrero 12 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado publíquese edictos en el BOLTIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód-

digo de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/IX/1944. Colóquese a raso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Dr. Robustiano Patrón Costas (fs. 3) en el domicilio denunciado. Repóngase. Outes. Salta, febrero 14 de 1949. Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. Salta, mayo 5 de 1949. Angel Neo, Escribano de Minas
el 6 al 17/5/1949.

Nº 4800.

EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1617 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Pedro Rubén Baroni, argentino, comerciante, mayor de edad constituyendo legal domicilio en la calle Patricias Argentinas de la ciudad de Jujuy, ante Usía me presento y digo: que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo los minerales en reserva a la fecha de la presente solicitud, pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas de terrenos sin labrar, cultivar ni cercar situados en la finca SAN ANDRES de don Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España 764 de esta Ciudad, la ubicación de mi pedimento se encuentra en el Departamento de Orán de esta Provincia, el que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de partida la Quebrada de Sepulturas con el Río Grandes o Santa Cruz, desde cuyo punto se medirán 700 metros con azimut de 0° y desde aquí 4.000 metros con 290° 30', 3.000 metros con 290° 30', 6.000 metros con 200° 30', 4.177 metros y 290° 30', 1.700 metros y 200° 30', 1.177 metros y 290° 30' y por último se toman 4.300 metros con azimut de 200° 30' con lo que se llega al punto de partida o sea el esquinero N. E. y quedando por lo tanto cerradas la superficie de cuatro unidades pedidas. De acuerdo al art. 25 del ya citado Código pido se sirva ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del suelo y oportunamente concederme este cateo. Cuento con todos los elementos indispensables para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad es justicia. Vivo en Balcarce 810. Vale. P. R. Baroni. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y veintidós minutos. Neo. Salta, julio 3 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 463 quedando asentado bajo el número 1617-B. Neo. Salta, julio 3/1948. A despacho. Neo. Salta, julio 3/1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Pedro Rubén Baroni, por presentado y constituido domicilio en la calle Balcarce 810 de esta ciudad y por autorizado

D. Antonio Segón. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio 1943, pasen estos autos a Inspección

de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Notifíquese y repóngase la foja. En 14 de julio de 1948. Pasó estos autos a Inspección de Minas. M. Lavín. EXPEDIENTE Nº 1617-B-48. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo todos los minerales reservados a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 4335. — Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Se hace constar que el lado sud fué trazado con azimut de 110° 30' y no con 290° 30' como erróneamente se indicara en el croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 3. El interesado deberá dar su conformidad a la ubicación efectuada por esta Oficina. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yañez. Anulando el informe que antecede se hace constar que los lados Este con distancias 1.700 y 4.300 m. le corresponden azimut 20° 30' y no 200° 30' como figura en escrito de fs. 3. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yañez. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, diciembre 16 de 1948. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas veinte minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 18 de 1948. Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas a sus efectos. M. Torres P. Jaime Hernán Figueroa. Salta, dic. 18/1948. Del informe de Dirección, vista al interesado. Resp. las fojas 4, 5 y 6. C. Alderete. Juez Interino Salta, dic. 18 de 1948. En mérito de la presente autorización, téngase a D. Emeterio González como representante de D. Pedro Rubén Baroni, dándosele la intervención correspondiente. C. Alderete. Juez Interino. En 4 de febrero de 1949 notifiqué al señor Emeterio González y firma: E. González. P. Figueroa. Señor Juez de Minas de la Provincia. Emeterio González por los derechos de don Rubén Baroni según, lo acreditada la carta poder adjunta al expediente de cateo 1617 B del año 1948 de pedimento de cateo en el departamento de Orán hoy San Martín ante Usía me presento y digo: manifiesto conformidad con la ubicación efectuada por el Departamento de Minas de la Provincia y pido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la publicación de edictos en forma y tiempo establecidos en el Código de Minería y demás leyes, pido también el registro y en su oportunidad se emane el decreto de concesión respectivo. Proveer de conformidad será justicia. E. González. Recibido en Secretaría hoy diez de febrero de 1949, siendo horas nueve. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. A despacho. Neo. Salta febrero 10 de 1949. La conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Dirección de Minas a fs. 5 vía 6, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado el escrito de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva a despacho. Outes. En 14 de febrero de 1949

se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones. No. 5" a folios 141 al 143 Expe. Nº 1617 B. Dio. Orán. Neo. Salta, febrero 14 de 1949. A despacho con el registro ordenado. Neo. Salta, febrero 14 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/4/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Dr. Robustiano Patrón Costas (fs. 3) en el domicilio denunciado. Repóngase. Outes. Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. Salta, mayo 5 de 1949. Angel Neo, Escribano de Minas.
el 7 al 17/5/1949.

No. 4791 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1538—letra V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Francisco Valdéz Torres, argentino, mayor de edad, fijando domicilio en esta Ciudad, calle Mendoza número 357 con el debido respeto ante U. S. se presenta y expone: Que contando con los elementos suficientes para catear minerales de primera, segunda y tercera categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, dentro de la finca "Las Cuevas", de propiedad del Sr. Alberto Durand, domiciliado en Rosario de Lerma, solicito el permiso correspondiente de acuerdo a las Leyes en vigencia. — Las zonas que solicito para catear minerales, está encerrada en un polígono de seis lados, encontrándose un punto de su límite Norte denominado "Los Blanquitos", a dos mil metros al Sud de la puerta de la Escuela Nacional de Las Cuevas, desde el cual se determina su perímetro con las siguientes longitudes y azimutes con cero al Norte: 4.500 metros y 280 grados; 2.500 metros y 190 grados; 2.500 metros y 100 grados; 5.500 metros y 10 grados y 500 metros y 290 grados. Acompaño el croquis reglamentario en el que se ubicará el pedimento dentro del exágono A—B—C—D—E—F—. — Se deja constancia que los terrenos afectados por el presente pedimento no se encuentran cultivados ni cercados. Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido todos los minerales que se encuentran en reserva, a la fecha. — Francisco Valdéz Torres. Recibido en mi Oficina hoy doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 13 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 420, quedando asentado con el No. 1538—V— Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 13 de 1946. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 420, quedando asentado con el número 1538—V—. Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. Salta, diciembre 13 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Ins-

pección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de septiembre 12 de 1935. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — C. Alderete. — En diez y seis de diciembre de 1946 notifiqué al Sr. Francisco Valdéz Torres y firma. — Francisco Valdéz Torres. — M. Lavín. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdéz Torres en pedimento de cateo concedido, expediente No. 1538-V, con el debido respeto me presento y expongo: Que vengo a pedir cambio parcial del perimetro del pedimento conforme al plano que acompaño y al detalle que hago a continuación: Tomo como punto de partida la Escuela Nacional de las Cuevas, situada a cuatro mil seiscientos metros más o menos medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste desde el esquinero Norte de la mensura de la finca Las Cuevas, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, y dentro de la cual se encuentra la zona que solicito. Desde la puerta de la Escuela Nacional mencionada con dirección Sud y a dos mil doscientos metros de distancia se encuentra el lugar denominado Los Blanquitos, punto del perimetro del pedimento que designo con la letra A; desde este se continúa por el perimetro con las siguientes medidas azimutales y longitudinales de sus lados doscientos ochenta grados y seis mil cuatrocientos metros; ciento noventa grados y cuatro mil ochenta y tres metros treinta y tres centímetros; cien grados y tres mil metros; diez grados y tres mil ochenta y tres metros treinta y tres centímetros; cien grados y mil quinientos metros; ciento noventa grados y mil quinientos metros; cien grados y dos mil quinientos metros; diez grados y dos mil quinientos metros y por último doscientos ochenta grados y seiscientos metros dentro de este perimetro se encuentra la superficie de dos mil hectáreas. — Será Justicia. — Fco. Valdéz Torres. — Recibido en mi Oficina hoy doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, abril 15 de 1945. — Con la ampliación del informe y croquis agregados, pasé a Inspección de Minas a sus efectos. — Outes. — En 16 de abril de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1538-V-46. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ROSARIO DE LERMA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 5 y croquis de fs. 4 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. — El interesado debe presentar un duplicado del plano y escrito de fs. 4 y 5 respectivamente, por cuanto la ubicación del cateo ha sido modificada totalmente. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1284. Registro Gráfico abril 26 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdez Torres, en pedimento de cateo concedido expediente No. 1538-V, con el debido respeto me presento y expongo: Que solicito nueva ubicación del pedimento de cateo en la forma siguiente: Desde la Escuela Nacional que existe

en la finca Las Cuevas que está situada a partir del esquinero Norte de la finca Las Cuevas, a 4.600 mts. más o menos (cuatro mil seiscientos metros) medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste se medirán mil setecientos metros con azimut de doscientos grados para llegar al punto de partida A. Desde allí se medirán, siguiendo el perimetro, dos mil trescientos metros y azimut de ciento veinte grados; luego cinco mil seiscientos metros y azimut de doscientos grados; luego tres mil quinientos sesenta y dos metros ocho decímetros y azimut de trescientos grados; después cinco mil seiscientos metros con azimut de veinte grados y por último mil doscientos sesenta y dos metros ocho decímetros y ciento veinte grados con lo que se llega al punto A de partida cerrándose el perimetro que encierra dos mil hectáreas, conforme al croquis que acompaño. Será Justicia. — Francisco Valdez Torres. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas. Conste. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, junio 18 de 1947. Pase a Inspección de Minas para que agregue a sus antecedentes e informe. — Outes. — En 19 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1538-V-46. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cateo minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 10 y croquis de fs. 9 encontrándose la zona según dichos planos libres de otros pedimentos menores. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1284. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, setiembre 27 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, setiembre 27 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, diciembre 29 de 1947. — Vista al titular, del informe que antecede de Inspección de Minas, debiendo en el acto de su notificación dejar expresa constancia que renuncia a toda exploración de minerales de boro (art. 3o. del Decreto No. 5050-E). Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 16 de enero de 1948 notifiqué al señor Francisco Valdez Torres y firma: Francisco Valdez Torres. — M. Lavín. — Salta, mayo 14 de 1948. — Señor Director de Minas. Francisco Valdez Torres por sus propios derechos en Expediente 1538-V me presento y expongo: Que por Inspección de Minas y dejo constancia que contestando la vista corrida a fojas 11 vuelva manifesté conformidad con la ubicación dada por Inspección de Minas y dejo constancia que renuncio a la Exploración de minerales de boro en la zona respectiva. Será Justicia. — Francisco Valdez Torres. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas. Conste, y a despacho. — Neo. — Salta, mayo 14 de 1948. — Téngase presente. — Outes. — En 20 de mayo de 1948 notifiqué al señor Francisco Valdez Torres. — Francisco Valdez Torres. — M. Lavín. — Salta, enero 3 de 1949. — Francisco Valdez Torres, por sus propios derechos en el Exp. 1538-V, solicita del señor Director quiera autorizar

la publicación de edictos en el Boletín Oficial Será Justicia. — Francisco Valdez Torres. Recibido en Secretaría hoy tres de enero de 1949 siendo horas 12:30. — Neo. — Salta, enero 4 de 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, enero 4 de 1949. — Lo solicitado precedentemente, la conformidad manifestada a fs. 13 y lo informado por Dirección de Minas, fs. 10, registre-se en el "Libro Registro de Exploraciones" de este Juzgado, el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y hecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 7 de enero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 122 al 127 Exp. 1538-V. — Neo. — Salta, enero 7 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado precedentemente, fs. 16, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo señor Alberto Durand. Librese. — Outes. — En 22 de febrero de 1949 notifiqué al señor Francisco Valdez Torres y firma: Francisco Valdez Torres. — P. Figueroa.

Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 30 de 1949".

ANGEL NEO

e) 4 al 14/5/49

Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azpucena Ramírez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia 1ª Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA,
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, mayo 10 de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4829 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

Nº 4824 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

No. 4815 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS TIBURCIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Para notifi-

caciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 31 de Marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 6/5 al 11/6/49.

Nº 4792.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5/49 al 9/6/49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 3/5 al 8/6/49.

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 30/4 al 6/6/49.

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que

se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBÁZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET, BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET, JUAN ELECTO o ELECTO ADET, o SUAREZ

ADET, VALENTIN o JOSE VALENTIN

ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o

SUAREZ ADET, citase por edictos que se

publicarán durante treinta días en los diarios

"Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derechos a dicha sucesión

ya sean como acreedores o herederos, para que

dentro de tal término comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y

jueves o día siguiente hábil en caso de feriado

para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace

saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/49.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto

Michel, se ha declarado abierto el juicio Su-

cesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita

por edictos que se publicarán por treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFI-

CIAL, para que comparezcan por ante su Juz-

gado, Secretaría del autorizante, todos los que

se consideren con derechos a los bienes dejados

por el nombrado causante. — Salta, abril 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

No. 4739. — **EDICTO SUCESORIO.** — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URBURU MICHEL, en representación de la Sra. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría, Manuel Chavarría, Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano hace saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4736. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de DA. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4734. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALLARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS

GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por falle-

cimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el sus-

crito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

8/4/49 al 16/5/49.

No. 4728. — **EDICTO — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4725. — **SUCESORIO:** El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4723. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4717. — **EDICTO. — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

a) 5/4 al 11/5/49.

No. 4707. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (Interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho

término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 7/5/49.

POSESION TREINTANAL

Nº 4838 — POSESION TREINTANAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintanal de un inmueble ubicado en el paraje de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Domínguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sánchez y Fabián S. de Díaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4828 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Francisco Urburu Michel, en representación de los señores Justo Pastor Choque y señora Josefa Castro de Choque, promoviendo acción posesoria del inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Michel; Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animad a San Carlos; el Sr. Juez de la Instancia, IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

Nº 4827 — POSESION TREINTANAL

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO FRIAS, deduciendo juicio de posesión treintanal

nal de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia (Banda Sur) denominado "El Porongal", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinilla de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno ofíciase como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguese a sus antecedentes y procédase a la citación de los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

No. 4825 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso; Jesus Maria; Clea Albina de Gonzalo de Guanca y Nicasio Eustropio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicado en el distrito de Coronel Moldes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes: Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salvatierra; Sur, con Tomas Copa; Este, con el camino nacional que conduce a Cafayate; Oeste, con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación Dr. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

No. 4806. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUFROSINA CLARISA

MENDOZA, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts. de frente al Este por 3 mts. de contrafrente;

con 17 metros en la parte Norte y con un martillo en su costado Sud, el que partiendo del frente mide 4 mts., hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, con sucesión de Casimiro Serralta; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49.

Nº 4891 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamín Zorrilla en representación de doña Laura Zuleta de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapo", Partido de los Sauces, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amadeo Cancino, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca la Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49.

Nº 4795.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Alejandro Sufilato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle Olavarría por el Oeste, Talcahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud parcela Nº 20 de Francisco Oberti, Este, parcela Nº 27 de Berta Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberti y Norte, calle Urquiza, con extensión de 8.50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts de fondo, o sea una superficie total de 417,45 mts. 2; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza

por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos

valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

Nº 4794.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud, seis mil quinientos metros el Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Juntas; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolviera dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicado en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignase en dicho edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chioana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste,

y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla,

y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N° 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1° Una casa y sitio ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2° Una finca denominada "El Callejón", ubicada también en el pueblo de Seclantás, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N° 178. — 3° Una finca denominada "El Pajonal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Breallito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N° 180. — 4° Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro,

partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erazú; y al Oeste, con el río Breallito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción de esta finca; y al Oeste, el Río Breallito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que sita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4711. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de la señora Josefa ó Josefina Varela de Gramajo Gauña y señorita Josefina Gramajo, promoviendo juicio de posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: a) un terreno ubicado en la calle Abraham Cornejo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Abraham Cornejo; Sud, terrenos de Josefina Gramajo; Este, calle Manuela González de Todd y Oeste, la misma señora de Gramajo Gauña y b) Un terreno ubicado en la calle Pedro A. Pardo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Josefa Varela de Gramajo; Sud, calle Pedro A. Pardo; Este, calle Manuela González de Todd y Oeste, terrenos de la misma señorita Gramajo; el señor Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 9/5/49.

No. 4706. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don José Luis Gonzá, pro-

moviendo juicio por Posesión Treintañal, del inmueble denominado "El Churqui", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi, de esta provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Exequiel Guzmán; Sud, Suc. de Bonifacio González; Naciente, propiedad de Carlos Viñuales, y Poniente, con el Río Calchaquí; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Daniel González, promoviendo juicio por posesión treintañal, de un inmueble denominado "Hornito", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Luisa G. de Carral; Sud, con propiedad de doña Martina Rueda de Choque; Poniente, con Río Calchaquí, y Naciente, con propiedad de Carlos Viñuales; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Salta, noviembre 16 de 1948.

e) 1º/4 al 7/5/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4816 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunitas" ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con el Río del Valle y Oeste, con propiedad de Don Luis Peyroti. — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Walter E. Lerario. — Lunes y jueves o siguiente

hábil en caso de feriado. Para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA. — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

Nº 4732.

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares" o "Potrero de Tillan", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Arnasio Guzmán y río Pulares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zorrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presenta-

do, por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C., practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble

individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y

BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría fijase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION

JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI.

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza. No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil la Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000.— m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y co-

cina, materiales cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto, 20 o/o = Comisión al comprador.

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4819.

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Diez lotes de Terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera el 15 de Junio de 1949

Con las bases que en particular

Se determinan

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de 2ª Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del juicio Testamentario de don José Benigno Posadas, el día miércoles 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el Nº 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro Nº 561 — Base de Venta \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros. 409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Roca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el Nº 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con la calle Gral. Roca; Sud, con el lote Nº 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411. Catastro Nº 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros. 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el Nº 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lote 417. Catastro Nº 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.

6) Un lote de terreno en el pueblo de Ros-

ario de la Frontera, designado con el Nº 419, de la manzana Nº 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote Nº 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el Nº 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419; Sud, con la calle Alberdi; Este, con el lote Nº 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

En el acto del remate se oblará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscriptor. ERNESTO CAMPILONGO. Martillero.

e) 10/5 al 15/6/49

No. 4813 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El viernes 27 de mayo del corriente año, a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones

y derechos que corresponden a doña Juana Julia Villalba de Cabezas en el juicio "Sucesorio de don Juan Larrahona. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena

Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: "Ejecutivo Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas, MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 9 al 27/5/49.

Nº 4784.

Por ALFREDO RODRIGUEZ

JUDICIAL

Una casa es esta ciudad calle Córdoba

Nº 183 al 187

BASE \$ 12.500.—

El día 12 de mayo a horas 20, en mi escritorio calle Urquiza Nº 617, venderé dinero de contado y con la base de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, o sea la avaluación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 183 al 187, con una extensión de 10.30 mts. de frente por 40 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte;

Dr. José M. Saravia; al Oeste, con la calle Córdoba; al Sud, con doña Agustina Arias de Kliz y al Oeste con los herederos de doña Benjamina Figueroa de Figueroa. — En el ac-

to del remate veinte por ciento del precio de la venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten "Juicio Ord. División de condominio CATALINA ARAOZ vs. LAURA ARAOZ DE MURUA Y FANNY ARAOZ. ALFREDO RODRIGUEZ, Martillero Público.

e) 29/4 al 16/5/49

No. 4774.

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Camión marca "Chevrolet"
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Amado Nazra contra

de José A. Pulita, el día viernes 11 de mayo de 1949, a horas 17, en el local de la Confitería y Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y al contado un Camión marca "Chevrolet", motor No. 3921177, 2.616441 serie 1.102, modelo 1939.

En buen estado de uso. El camión se encuentra en el pueblo de "Tartagal", en poder del depositario judicial señor Nazra.

En el acto se abonará el 20o/o como señal y cuenta de precio. Comisión 5 o/o cargo comprador.

Ernesto Campilongo

e) 26/4/ al 12/5/49.

Martillero

No. 4768 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Tolar Grande y
Cuentas a Cobrar Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Petar Bebic, el día 11 de Mayo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE a la mejor oferta una casa edificada sobre terreno fiscal, la que tiene 7 habitaciones techo de madera y barro, un horno de panadería también de adobe y un pozo y otras dependencias. Con extensión de 27 metros de frente por 27 metros de fondo. Las cuentas a cobrar no están prescritas y son por un valor de Seis mil seiscientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 6.723.50 Todos deudores del Extinto Sr. Bebic.

En el acto se oblará el 25 o/o a cuenta y como señal. Comisión 5 % a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 23/4 al 10/5/49.

No. 4689:

POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El sábado 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933.32) un terreno y casa ubicada en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts2. y comprendido dentro de los siguientes límites generales:

Norte: propiedad de Egidio G. Villafuerte; Sud: propiedad de Simón Chavarría; Este: calle Lamadrid y Oeste: propiedad de G. Gerez. Juicio: "Ejecutivo" Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte". Ordena el Juez de la

Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. E. Michel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/3 al 7/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 4831 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Expediente N° 10.308/48, caratulado: "Chaya Delfín y Ana Fidani de. — Ord. — Rectificación de Partida" que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, febrero 21 de 1949. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1ª)

De matrimonio de Ana María Fidani con Delfín Chaya, acta N° 1.179, de fecha 29 de marzo de 1933, registrada a los folios 208/207 del Tomo 53 de Salta — Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre

de la contrayente es Ana Fidani suprimiéndose el de "María". — 2ª) de nacimiento de Normando Hugo Chaya, acta N° 499, de fecha 4 de abril de 1936, registrada al folio 275 del tomo 111 de Salta — Capital, — 3ª)

De nacimiento de Delfín Humberto Chaya, acta N° 2.209, de fecha 22 de diciembre de 1941, registrada al folio 248 del Tomo 149 de Salta — Capital; ambas en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de su madre

es "Ana Fidani", suprimiéndose en consecuencia el nombre de "María". — Oportunamente dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Oficiése al señor Director del Registro Civil, con transcripción

del presente a los efectos de su toma de razón la que se hará libre de derechos en virtud de haber sido tramitado con declaratoria de pobreza. — Cópiese, notifíquese y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — Lo

que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, mayo 4 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12 al 20/5/49.

N° 4830. — EDICTO. — En el juicio caratulado "Garay, María Luisa Caprini de vs. Fiscal Judicial — Ordinario Rectificación de partida", el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto

E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, mayo 3 de 1949. — Y Vistos ... Por ello, Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia, el cambio de nombre del Acta N° 713, de fecha 7 de agosto de 1907, registrada al folio 86 del tomo tres de Orán, perteneciente a doña "Figuración", en el sentido de cambiarlo por el de "María Luisa".

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. —

Oportunamente, oficiése al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12 al 20/5/49.

No. 4810 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expé.

No. 17.374/49, caratulado: "Ord. — Rectificación de partidas s/p. ANDRES KLESZYK y JESUS LAURA ORTIZ DE KLESZYK" que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: I. — Acta No. 592 de fecha 10 de febrero de 1934, cte. a fs. 142 al 143 del Tomo 10 de Matrimonio de General Güemes, Dpto. de Campo Santo, dejando establecido que el verdadero apellido del contrayente y de su padre es KLESZYK y no Kleszyx como por error se consigna. II. — Acta No. 1.076 de fecha 3 de agosto de 1935, de nacimiento de Laura Bernarda Kleszyk, inscripta

por folio 424 del Tomo 107 de Nacimientos de Salta — Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la inscripta, como el de su padre y abuelo por línea paterna es KLESZYK y no como por error se consigna.

COPIESE, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho librese al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con carta de pobreza a favor de los recurrentes y por el Sr. Defensor de Pobres. Oportunamente archívese. — Hagase entrega bajo recibo de la libreta de enrolamiento agregada a fs. 5. — ERNESTO MICHEL.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 9 al 17/5/49.

No. 4809 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente No. 17.171, año 1949, caratulado: "Ord. Rectificación de Partida de nacimiento de SEGUNDA ELEUTERIA NARVAEZ", que se tramita

por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia

ordeno rectificar el acta No. 2361, de fecha 21 de febrero de 1917, de nacimiento de Segunda Eleuteria Narbas, inscripta al folio 248 del Tomo 4 de nacimientos de Rosario de la Frontera, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres del padre de la inscripta son NICOLAS SEGUNDO NARVAEZ y de la nacida Segunda Eleuteria NARVAEZ y no como erróneamente se consigna en dicha acta. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento

a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. —

to a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, a cuyo efecto librese oficio al Sr. Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera acompañándose el edicto respectivo. Cumplido, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil, para la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado este juicio por el Sr. Defensor de Pobres y con carta de pobreza a favor de la recurrente. — Hágase entrega de la documentación de fs. 5/6 bajo recibo y ARCHIVASE. E. MICHEL.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 9 al 17/5/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº. 4841 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **LUIS ESTEBAN LANGOU**, que acostumbra a firmar "L. E. Langou", casado en primeras nupcias, con Eudoxia Alurralde de Langou, y **LUIS RAUL LANGOU**, que acostumbra a firmar "L. R. Langou", soltero, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados el primero en la ciudad de Buenos Aires y el segundo en la ciudad de Orán, de lo que doy fé; y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "LUIS LANGOU, HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, y su duración será de cinco años, con opción a otro período igual, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales: **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto la explotación de bosques y todo negocio a fines a la madera, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, pudiendo así mismo, si los socios lo creyeran necesario, instalar aserraderos o fábricas como así también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes. — **TERCERA:** El capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en partes iguales y en la siguiente forma: el socio señor Luis Esteban Langou, aporta los bosques y maderas existentes en las fincas "La

Florida", é, "Isla de Carrasco", ubicadas en el departamento de San Martín, de esta Provincia de Salta, equivalente su valor a sesenta mil pesos moneda nacional y la explotación deberá hacerse durante cinco años, un tractor marca "Breda", con guinche y demás accesorios, equivalente en ochenta mil pesos moneda nacional y el saldo, en dinero efectivo, de diez mil pesos moneda nacional, que es aportado y comprobado mediante una boleta de depósito a la orden de la Sociedad, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que ha tenido a la vista para este acto, de lo que doy fé; y que hago entrega a la Secretaría del Registro Público de Comercio; y el socio señor Luis Raúl Langou, aporta los ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en elementos de trabajo, maderas listas para la venta y estacionadas en la playa de Orán en cargaderos y montes, cuyo detalle e inventario las partes manifiestan conocer. Dicho capital está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los componentes de esta Sociedad. **CUARTA:** La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida conjunta, separada o alternativamente, por los dos socios con el carácter de Gerentes. — La firma social adoptada será usada para todas las operaciones sociales y en esta forma: "Luis Langou, Hijo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en negociaciones ajenas al su objeto, ni en fianza, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden, o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos impuestos a los

Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer, o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones, q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la Sociedad tuviere o pudiese tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los dos socios. — **QUINTO:** Los socios tendrán una retribución mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales. — **SEXTO:** En el mes de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales y si afectan al capital, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. —

Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrá ser retirado por estos, en la oportunidad y proporción que se establezca en la reunión anual de los socios. Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas

"Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — **SEPTIMO:** En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor, o más si el deterioro fuese mayor. **OCTAVO:** En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las dis-

posiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **NOVENO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de ad-

misión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — **DECIMO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales, dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde

el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés, anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber ante de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. — **DECIMO PRIMERO:** Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueren admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en las cláusulas anteriores. **DECIMO SEGUNDO:** Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la Sociedad sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por el otro socio o por un tercero en el orden citado, y salvo el derecho de la sociedad, de aceptar la transferencia a favor de este último. — **DECIMO TERCERO:** El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses, contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — **DECIMO CUARTO:** En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios gerentes, durante más de tres años, cesará este en sus fun-

ciones como tal, pero percibirán el cincuenta por ciento de la rétribución establecida en el artículo quinto por el término de cinco años mas, con imputación a gastos generales. — **DECIMO QUINTO:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables, componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuya nominación se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. — Redactada en seis sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso de numeración correlativa, números: del cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta, al cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco. — Sigue a la escritura número ciento cincuenta y dos que termina al folio quinientos cincuenta y siete del protocolo de esta Escribanía de Registro, a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobrescrito: L. y Com.—Breda—Valen. — L. E. LANGOU. L. R. LANGOU. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — **HORACIO B. FIGUEROA.** — Hay un sello y una estampilla.

e) 13 al 18/5/49.

No. 4812 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO TRES. — CONTRATO SOCIAL

Constituido en este pueblo de Rosario de la Frontera, capital del departamento del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Aniceto Fernández, casado en primeras nupcias, y don Antonio Otero, casado en segundas nupcias, ambos españoles, comerciantes, vecinos de este pueblo, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: — **Primero:** Los señores Aniceto Fernández y Antonio Otero, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de un Cine-Teatro, pudiendo la misma ampliar el radio de sus operaciones, abarcando otros ramos del comercio y sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza, que los socios tienen establecido en este pueblo de Rosario de la Frontera, en la calle General Güemes números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y siete, que los mismos poseen en condominio y por partes iguales y que transfieren en pleno dominio a la Sociedad que se constituye por este acto, con su activo y pasivo. **Segundo:** La sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "Cine-Teatro Güemes", Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará

diez años, contados desde la fecha de este contrato y tiene su domicilio en este pueblo de Rosario de la Frontera, en la calle General Güemes números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y siete, asiento principal de sus negocios. — **Tercero:** El capital social está representado por la diferencia que existe entre el activo de ciento veintidós mil pesos moneda nacional y el pasivo de treinta y cinco mil pesos moneda nacional legal, correspondiente a una hipoteca que grava al inmueble que, entre otros bienes se transfieren a la sociedad y de la cual la misma se hace cargo, por lo que, en consecuencia, dicho capital lo constituye la suma líquida de ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y seis acciones de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito en la proporción de cuarenta y tres acciones para cada uno de ellos y que los mismos han integrado totalmente en un inmueble, cuya descripción se hará oportunamente, en maquinarias, accesorios, herramientas, equipos complementarios, muebles, útiles, motor eléctrico, dinamó e instalaciones eléctricas completas, todo de conformidad a lo que reza la escritura de compra-venta número ciento uno, que con esta misma fecha se ha otorgado también por ante mí, y al inventario que corre agregado a la misma y cuyos bienes transfieren a la Sociedad en dominio absoluto, con la obligación hipotecaria antes referida, de la cual se hace cargo la misma. — **Cuarto:** La sociedad será administrada por los socios don Aniceto Fernández y don Antonio Otero, quienes, indistintamente, tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes, pactando precios, formas de pago, y demás condiciones de la compra o adquisición y tomar la posesión. — b) Celebrar toda clase de contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo las formas de pago y los tipos de intereses. — e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías prendaria, hipotecaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales de cualquier naturaleza y limitarlos o revocarlos, estar en juicio por sí o por medio de apoderado-

dos en defensa de los intereses sociales. — i) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia personal y la firma de los dos socios, para realizar operaciones que tengan por objeto transferir de cualquier modo o gravar los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad. — Quinto. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas de mútuo y común acuerdo y que se consignarán en un libro especial que se llevará a estos efectos. — Sexto. Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, cuyo balance quedará por definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de haberse practicado no hubiese sido observado por ninguno de los socios, quienes podrán, también, cuando lo estimen conveniente, practicar balances de comprobación de saldos. — Séptimo. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y, el saldo de esas ganancias será distribuido entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ellos, debiendo los mismos, soportar las pérdidas, para el caso de que las hubiere, en idéntica proporción. — Octavo. Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños sus derechos y acciones en la Sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio y quién tendrá el privilegio para adquirirlos en iguales condiciones que las que pudiera proponer un tercero. — Noveno. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán: optar; a) Por el reembolso del haber del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y el socio sobreviviente o capaz, se conviniere en forma privada. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas al otro socio. — Décimo. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al dividirse o liquidarse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, dos de ellas nombradas por los socios y la tercera por los arbitadores designados cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero. — Bajo las cláusulas que preceden dejan los comparecientes por constituida la referida sociedad a cuyas resultas se obligan hasta el aporte de sus respectivos capitales; y a continuación los señores Aniceto Fernández y Antonio Otero, declaran que el inmueble que transfieren en dominio absoluto a esta Sociedad, sin restricciones de ninguna naturaleza, está ubicado en este pueblo de Rosario de la Frontera, en la calle General Güemes números doscientos treinta y siete doscientos cuarenta y nueve, en la cuadra comprendida entre las calles Veinticinco de Mayo y Melchora F. de Cornejo, antes Salta, que ambos poseen en condominio y por partes iguales, y el cual según el plano del trazado oficial de este pueblo consiste en el lote de terreno número cuarenta y seis, de la manzana C., con todo lo en él edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, con una extensión de diez y siete metros treinta y os centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y está encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de los herederos y la viuda de Joaquín Dominguez; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con inmueble que es o fué de Juan Pedro Figueroa y Melchora F. de Cornejo, y al Oeste, con la de Dalmirá Guillar de Alurralde. — Nomenclatura Catastral: Partida: quinientos sesenta y nueve; manzana veintiuno parcela diez. — Títulos: Corresponde este inmueble a los señores Fernández y Otero, por compra que hacen a la Sociedad Comercial Güemes, según escritura número ciento uno que en esta misma fecha se ha otorgado por ante mí, y que se registrará con ésta. — A la citada sociedad le correspondió por escritura número ciento cincuenta y ocho que el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se otorgó por ante el Escribano Roberto Lérica, adscripto del Registro diez y nueve del escribano Julio A. Pérez, habiéndose registrado al folio ciento veintitres, asiento cuatro del libro Cuatro de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera. — Informes: Por el informe del Departamento Jurídico número mil quinientos cuarenta y seis de fecha veinticinco del corriente que agrego a ésta y por los demás que se agregaron a la escritura número ciento uno de este protocolo, resulta: — Que los otorgantes no están inhibidos; que el inmueble citado, reconoce una hipoteca en garantía de la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, constituida en primer término a favor de don Jorge Sadir, registrada al folio ciento veintidós, asiento tres, del libro Cuatro de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera, y cuya hipoteca transfieren también a la Sociedad; que tiene pagada la contribución territorial hasta este año inclusive; que los servicios sanitarios están al día, y que está eximido del pago de impuestos y servicios municipales. — Carece de pavimento. — En consecuencia, la Sociedad Cine-Teatro Güemes, acepta esta transferencia del referido inmueble, hecha a su favor con la hipoteca que lo grava, la cual toma a su cargo en las condiciones de que da cuenta el contrato de su constitución. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por sí y por la Sociedad, con los testigos del acto don Juan Carlos Rivas y don Ricardo Julio Kliks, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda este contrato redactado en cinco sellos de un peso numerados correlativamente desde el cero cuarenta y ocho mil novecientos catorce al presente cero cuarenta y ocho mil novecientos diez y ocho, y sigue a la escritura que termina al folio cuatrocientos ocho de este protocolo. — Antonio Otero Aniceto Fernández. — Tgo: Ricardo J. Kliks. — Tgo: J. C. Rivas. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 9 al 13/5/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No.4842 — AVISO COMERCIAL

Por escritura de fecha 10 de mayo de 1949 ante el escribano don Carlos Figueroa, se ha disuelto y liquidado la Sociedad que giraba en esta plaza de "J. Berbel y Cía." dedicada al ramo de Almacén, compra y venta de mercaderías al por mayor y menor, citándose a sus acreedores para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos, ante el ex-socio Señor Juan Berbel con domicilio calle San Martín No. 830 de esta Ciudad.

e) 13 al 18/5/49.

No. 4823 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Nazer y

Quinteros", formada por los señores Domingo Nazer y Waldino Quinteros, con domicilio en Pocitos, departamento de Orán, que tenía por objeto el comercio de compra-venta de frutos del país y ramos generales, ha quedado disuelta de común acuerdo entre ambos socios, por retiro del señor Quinteros, quien recibe su parte de capital y utilidades, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Nazer.

e) 10 al 14/5/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4820.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA

En virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 77/49 J de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, llámase a Licitación Pública para el día 28 de Mayo a horas 10, para la construcción de un edificio para Sede de la Institución y Renta en los terrenos de propiedad de la misma sito en España Nº 750 de esta Ciudad.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrán al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo

pago de la suma de \$ 70 m/n., y consultarse a la Dirección de Arquitectura.

Salta, 5 de Mayo de 1949.

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director General de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e|10 al 28|5|49

**No. 4811 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO**

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Mayo de 1949 a horas 10, para la contratación de las siguientes obras:

**CONSTRUCCION DE UN INVERNACULO Y CER-
COS.** en la Escuela de Manualidades de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 15.997,80 m/n.

AMPLIACION ESCUELA DE MANUALIDADES. de General Güemes 1a. etapa de construcción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.773,57 m/n.

AMPLIACION ESCUELA DE MANUALIDADES DE METAN. 2a. etapa de construcción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 51.051,14 m/n.

CONSTRUCCION ESCUELA DE MANUALIDADES. en la localidad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 169.159,23 m/n.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre No. 695 de esta Ciudad, por el conjunto de obras a ejecutar o por cada una, las que deberán presentarse en sobres cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Tesorería General, equivalente al uno por ciento

del presupuesto oficial de cada obra, de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 941 de Contabilidad y Ley No. 968 de Obras Públicas de la Provincia, cuyos sobres serán abiertos

por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, y consultarse en la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y en la Intendencia de los respectivos Pueblos.

SALTA, 3 de Mayo de 1949.

SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de
Arquitectura y
Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de
Arquitectura y
Urbanismo

e|9 al 19|5|49.

Nº 4747.

**M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

— Licitación Pública Nº 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86|100 M|NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 8 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e|11|3 al 6|6|49.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 4835. DIRECCION GENERAL DE TURISMO

Llámase a licitación, privada para provisión de una camioneta o rural con destino a Dirección General de Turismo.

Las propuestas se recibirán en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, hasta el 20 del corriente a horas 10.

Salta, mayo 7 de 1949.

BERNARDO E. VAZQUEZ
Director General de Turismo

e|12 al 17|5|49

ADMINISTRATIVAS

No. 4822 — EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los

interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Luis Patrón Costas solicitando en expediente No. 5191|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Finca Lor Alamos y El Retiro", ubicada en San Miguel y Olmos, departamento de Cerrillos.

Por Resolución No. 415 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 208 litros por segundo a derivar del Río Aranales con carácter temporal y permanente, para irrigar en dichos inmuebles una superficie aproximada de 82| hectáreas.

La presente publicación vence el día 28 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 9 de mayo de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e|10 al 28|5|49.

No. 4780 — E D I C T O :

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Emilio Espelita, solicitando en expediente Nº 366|49 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "La Peña", "El Triángulo" y "Campo Largo", ubicadas en el departamento de Orán, catastros Nº 537.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el otorgamiento que se tramita sería para un caudal de 950 litros por segundo a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de 1900 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el otorgamiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 28 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.

e|29|4 al 16|5|49.

ASAMBLEAS

No. 4844 — CENTRO DE PELUQUEROS Y PEL-
NADORES DE SALTA

CITACION a ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los asociados a Celebrar Asamblea Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1949

horas 9.30 local Sociedad Española S. M. que
tratará siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Lectura del acta anterior.
- 2o. — Lectura de las memorias y balance.
- 3o. — Reforma de Estatutos.
- 4o. — Horario de trabajo.
- 5o. — Elección parcial de autoridades.

OOoo — OOoo

Saludo muy atte.

CORINA L. DE MARTINEZ

Secretaria

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
LETIN OFICIAL deberán ser renovadas en
el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-
be ser controlada por los interesados a
fin de salvar en tiempo oportuno cualquier
error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44
es obligatoria la publicación en este Bo-
letín de los balances trimestrales, los que
gozarán de la bonificación establecida por
el Decreto No. 11 192 del 18 de Abril de
1948.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se bene-
ficián con el funcionamiento de los hogares
que a ellos destina la DIRECCION GE-
NERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Se-
cretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1 9 4 9